

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 7 2

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 551/2016 Prorrogar el beneficio acordado por el artículo 1° del Decreto N° 2500/2015, convalidado por Ordenanza N° 8846, hasta el 29 de febrero de 2016, nueva fecha prevista para la finalización de la obra.

Publicado, el día 23 de febrero de 2016.

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **551**

VISTO los decretos n° 2500/2015 y 3145/2015, dictados ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y convalidados por Ordenanzas n° 8846 y 8864; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Obras Públicas informa que, la ejecución la obra de construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle Florencio Varela y la vía del Ferrocarril Bartolomé Mitre de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, continuará por lo menos un bimestre más a partir del mes de marzo del corriente año;

QUE por lo tanto debería prorrogarse la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que beneficia a los vecinos frentistas a la misma, que se encuentran afectados por los trabajos que se están llevando a cabo;

QUE, el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente a partir del corriente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer este tipo de exenciones “previo informe de la Secretaría de Obras Públicas, que determinará los inmuebles alcanzados y el período a eximir”;

QUE, dicho informe se halla agregado a fojas 4 del presente, y la fecha se especifica a fojas 44;

QUE, se halla próxima la emisión de la cuota 2da. A y B del corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el beneficio acordado por el artículo 1° del Decreto n° ***** 2500/2015, convalidado por Ordenanza n° 8846, hasta el 29 de febrero de 2016, nueva fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese la vigencia del artículo 3° del mencionado texto,
***** disponiéndose la aplicación del crédito de la manera prevista, a partir del
mes de mayo del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Ricardo J. M. Rivas</p>
